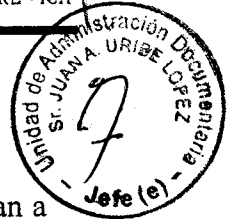




Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0182 -2014-GORE-ICA/GGR



Ica, 07 NOV. 2014

Visto, el Informe N°0141-2014-ORSLP y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 011-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la obra obra **“Instalación del Sistema de Desagüe del C.P. San Regis, Distrito de El Carmen-Chincha - Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 103-2012-GORE-ICA, convocado para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 05 días del mes de Febrero del 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **PABLO ISIDORO FÉLIX LOZA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°011-2013-GORE ICA, por un monto de **S/. 49,800.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de ciento cincuenta días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiendo el GORE ICA, entregado el terreno a la empresa ejecutora, el **10Abr.2013**, al día siguiente se da inicio a la obra, venciendo el plazo contractual el **08Ago.2013**, durante la ejecución de la mencionada obra hubo tres ampliaciones de plazo por 21, 15 y 15 días respectivamente, venciendo el plazo de terminación el **28Set.2013**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 14.Abr.2014, se aprueba la liquidación del contrato de obra, con lo que concluye el servicio del consultor.

Que, mediante Informe N°0014-2014-PIFL/CO, de fecha 06Oct.2014, el Contratista **PABLO ISIDORO FÉLIX LOZA**, presentó la liquidación del contrato de consultoría a la Entidad, de acuerdo a las normas.

Que, al término de la revisión de la mencionada liquidación, mediante Informe N°016-2014-ORSLP/MSD, de fecha 20Oct.2014, la revisora, plantea dos observaciones en lo que se refiere al incumplimiento de los plazos de presentación del Informe de Compatibilidad e Informe Final de Obra, respectivamente, que según Términos de Referencia del Contrato, punto 3 a dice: **“el informe de compatibilidad del expediente técnico se realizará después de la firma de contrato y antes del inicio de obra”**, información que presentó el Consultor el **29 Abr.2013**, y el punto 3e dice: **“En concordancia con el Reglamento, el informe final del Supervisor será el**



correspondiente a la conclusión de la obra y deberá hacerse a los 5 días de que el contratista haya realizado la anotación de tal hecho en el cuaderno de obra, ...", la presentación del mencionado documento, según Carta N° 29-2013 – PIFL – CSO/SAN REGIS, se hizo en la fecha **12Dic.2013**.

Que, en la misma fecha, 20Oct.2014 el Ing. Nicasio H. Pillohuamán Flores, Director Regional de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace suyo el informe de observaciones y mediante Oficio N°006-2014-GORE ICA-ORSLP, comunica al Contratista que su liquidación ha sido observada y por consiguiente no queda consentida.

Que mediante Carta N° 0112-2014-PIFL, de fecha 27Oct.2014, el Contratista, se pronuncia sobre las observaciones planteadas a su liquidación de contrato, señalando que suscribió contrato de consultoría con la Entidad el 05Feb.14 y la Entidad hizo la entrega de terreno y expediente técnico al contratista y al Supervisor el 10Abr.14, y debido al incumplimiento por parte del Gobierno Regional de Ica, se vio imposibilitado de presentar el informe de compatibilidad antes del inicio de obra, considerando la demora en su presentación, causa atribuible a la entidad contratante; respecto al informe final, el consultor reconoce que lo presentó en forma extemporánea, precisando que la obra concluyó el 28Set.14 y el informe final lo presentó el 12Dic.2014.

Que, considerando el informe final de obra, documentación necesaria que el GORE ICA hace llegar al comité de recepción, con la finalidad que se haga una mejor evaluación y recepción de obra, sin lograr su objetivo debido a la presentación extemporánea del informe por parte del consultor, por lo que la Entidad, precisa que no corresponde hacer el pago del 15%.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80% y el número de días total del servicio y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/2,490.00** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones el importe de **S/. 39,840.00** nuevos soles, en total **S/42,330.00** nuevos soles.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC Héctor Misajel Sandoval, en su informe N° 014-2014-ORSLP/HAMS y anexo N° 01 de fecha 14.10.2014, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/42,330.00** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional, N° 0182 -2014-GORE-ICA/GGR



I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal S/. 49,800.00

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal S/. 49,800.00

1.1.2 Deductivo informe final (15%) 7,470.00

42,330.00 42,330.00

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal S/. 42,330.00

Sub Total 00.00

Saldo a cargo del contratista S/. 00.00

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso 00.00 00.00

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso 00.00 00.00

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

A cargo del Contratista

00.00 S/. 00.00

II.- Otros

00.00 00.00

S/. 00.00 00.00

CONCLUSIÓN: Saldo Final a favor del Contratista S/. 00.00 nuevos soles.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Instalación del Sistema de Desagüe del C.P. Regis, Distrito de El Carmen-Chincha - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 42,330.00** nuevos soles, sin saldo a favor del Contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a **PABLO ISIDORO FELIX LOZA**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. Simón Bolívar N°195, Distrito de Chincha Baja, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ica, 07 de Noviembre 2014
Oficio N° 1934-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0182 -2014 de fecha 07-11-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Firma]
ABDG / SE ALIENADO CIBAO / ICA
GERENTE GENERAL REGIONAL



[Firma]